UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
COMITE DE EMPRESA
S A L I D A
Nº.: 85
FECHA: 02-12-08

# COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, el pasado viernes este Comité de Empresa firmaba la INSTRUCCIÓN 2/2008 POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2007 SOBRE PERMISOS, LICENCIAS, VACACIONES, JORNADAS Y HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, así como la INSTRUCCIÓN 3/2008 DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PAS PARA EL AÑO 2009. Una vez que los funcionarios no docentes se unían en el día de ayer a ratificar la ampliación de mejoras, se cierra la nueva instrucción para el PAS (adjuntamos ambos documentos).

El 4 de diciembre del pasado año se lograba por fin firmar una Instrucción, después de un largo conflicto colectivo que ganamos al anterior equipo rectoral en los tribunales, alcanzando con la actual Gerencia un acuerdo que respetaba los derechos recogidos en el Convenio Colectivo y las nuevas mejoras del Estatuto Básico del Empleado Público. Con la negociación y firma de este año, que fructifica en nuevas mejoras, se da un paso más en la normalización de la regulación de esta materia, en sintonía con el procedimiento que establece el Convenio Colectivo, al especificar en el apartado 7 de su artículo 32 lo siguiente: *"Las Gerencias procuraran presentar la instrucción de vacaciones, permisos y licencias del año entrante, antes del 15 de diciembre de cada año, de acuerdo con el Comité de Empresa".*

El gran avance en la consecución de logros substanciales en beneficio del Personal de Administración y Servicios, ya se obtenía el pasado año, por lo que sólo cabe a partir de ahora ajustes e intentar seguir arañando nuevas mejoras que redunden en una instrucción más ventajosa y favorable.

Los nuevos retoques que enriquecen la instrucción son los siguientes: la disminución de 1 hora y 45 minutos a 2 horas en los periodos de jornada reducida para el personal con jornada de mañana y tarde, rotatoria o cualquier otro tipo de jornada autorizada por la Gerencia, tanto al inicio como al final de la jornada; la posibilidad de poder establecer tres turnos de vacaciones en navidad para el disfrute de los días de permiso; la ampliación del aprovechamiento de los días de asuntos propios hasta el 31 de enero; y la aplicación de mejoras legislativas que sean promulgadas con respecto a permisos, licencias y vacaciones de forma inmediata y directa.

El Comité de Empresa también propuso la contemplación del día 5 de enero como no laborable, en idéntico tratamiento de los días 24 y 31 de diciembre, consiguiendo de la Gerencia el compromiso de analizar este día (el próximo 5 de enero de 2009), para valorar la repercusión de su consideración como festivo en la

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

comunidad universitaria. En este sentido el Comité está trabajando en la elaboración de unos indicadores que hará llegar a la Gerencia, para que se controlen desde las conserjerías, bibliotecas, laboratorios y las instalaciones deportivas, la incidencia de asistencia el próximo 5 de enero. Con posterioridad se procederá durante el primer trimestre de 2009 a la correspondiente negociación entre la Gerencia y los representantes del PAS a fin de declarar el 5 de enero como no laborable.

También hay que sumarle a las reivindicaciones del Comité de Empresa, otras dos propuestas relacionadas con las horas extras, al repercutir la compensación de estas en permisos mayoritariamente. Las proposiciones en cuestión fueron las siguientes:

- La contemplación normativa del procedimiento por el cual el superior jerárquico, enviará la petición de horas extras a la Gerencia mediante fax o correo electrónico y la correspondiente autorización o denegación de las mismas por parte de la Gerencia, con la pertinente copia extensible al Comité de Empresa.

- Que los trabajadores que realicen horas extras puedan decidir su conversión en PERMISOS o ABONOS libremente, sin que le sea impuesta por la Secretaría Técnica de Organización el tipo de compensación correspondiente.

La Gerencia no veía que se incluyera la materia relacionada con las horas extras, entre otras argumentaciones porque la instrucción compete a todo el PAS y las reivindicaciones del Comité de Empresa estaban focalizadas en problemáticas del personal laboral. La situación de bloqueo en este punto de las negociaciones se pudo superar con el compromiso por la parte empresarial de darle un tratamiento monográfico a esta controversia, en el marco de las relaciones Gerencia-Comité de Empresa, lo antes posible.

En cuanto al documento definitivo de la instrucción, la base del 2007 con las mejoras del 2008, se puede tener acceso al mismo en la página institucional de la ULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL

# INSTRUCCIÓN 3/2008 DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2009

## 1.- CALENDARIO DE FESTIVOS:

NACIONALES:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: descanso laboral correspondiente a la Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 7 de diciembre: traslado del día 6 de diciembre. Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

COMUNIDAD AUTÓNOMA:

- 30 de mayo: Día de Canarias.

LOCALES:

- Gran Canaria: 24 de febrero: Martes de Carnaval.
  24 de junio: San Juan Bautista.
  8 de septiembre: Nuestra Señora del Pino.
- Lanzarote: 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
  5 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves.
  15 de septiembre: Nuestra Señora de los Dolores.

## 2.- USO Y DISFRUTE DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS

Los días de permiso por asuntos particulares se podrán disfrutar hasta el día 31 de enero de 2010, con carácter improrrogable.

## 3.- SEMANA DE CARNAVAL

### 3.1.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 23 de febrero y el 1 de marzo de 2009.

C.C.O.O.

UGT

## 4.- SEMANA SANTA

### 4.1.- Permisos

- Primer turno: Del lunes 6 al domingo 12 de abril.
- Segundo turno: Del jueves 9 al miércoles 15 de abril.

### 4.2.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 6 y el 15 de abril de 2009.

## 5.- SEMANA DE NAVIDAD

### 5.1.- Permisos

- Primer turno: del 21 al 27 de diciembre de 2009.
- Segundo turno: del 28 de diciembre al 3 de enero de 2010.
- Tercer turno: del 4 al 10 de enero de 2010.

### 5.2.- Reducción de jornada

Se establecerá durante los días coincidentes con las vacaciones de navidad del periodo lectivo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2008.

UGT

C.C.O.O.

# INSTRUCCIÓN 2/2008 POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2007 SOBRE PERMISOS, LICENCIAS, VACACIONES, JORNADAS Y HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

## 1.- MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/2007

Se modifica la Instrucción 1/2007 sobre permisos, licencias, vacaciones, jornadas y horario del personal de administración y servicios, en los siguientes términos:

**A. Título IV, JORNADAS Y HORARIO; apartado 1.7, Jornada reducida:**

La reducción de jornada prevista para el personal con jornada de mañana y tarde, rotatoria o cualquier otro tipo de jornada autorizada por Gerencia, será de 2 horas diarias al inicio o al final de la jornada, según las necesidades del servicio, durante los periodos del 16 de julio al 15 de septiembre, semana de Carnaval, Semana Santa y Navidad.

**B. Título III, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES; apartado 1.1, Permisos ordinarios; punto c) Permiso por Navidad,** el tercer párrafo queda redactado de la siguiente forma:

*"El PAS tendrá derecho a permiso retribuido de siete días naturales consecutivos durante las festividades de Navidad, de acuerdo con los turnos que se establezcan por la Gerencia para cada año, previa negociación con los representantes del personal. Se podrán establecer tres turnos, de acuerdo con la distribución semanal de los días festivos, para un disfrute equilibrado de los días de permiso por todo el personal."*

## 2.- OTRAS MODICACIONES

**A. Aplicación de mejoras legislativas**

Cualquier mejora legislativa que sea promulgada con respecto a permisos, licencias, vacaciones, será de aplicación inmediata y directa.

**B. CARÁCTER FESTIVO DEL DÍA 5 DE ENERO**

Se analizará la actividad de la Universidad el día 5 de enero de 2009, en orden a determinar la repercusión que en la comunidad universitaria tendría su consideración como festivo a efectos laborables, en términos similares a lo previsto para los días 24 y 31

de diciembre. Durante el primer trimestre de 2009 se procederá a la oportuna negociación con los representantes del personal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2008.

C.C.O.O.

UGT